RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 156 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 AGO 2021

VISTO:

El Acta de Instalación y Juramentación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de fecha 05 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2º de la precitada Ley, establece que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14º y el numeral 16.2 del artículo 16º de la Ley Nº 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11º y el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 AGO 2021

y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Acta de Instalación y Juramentación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de fecha 05 de mayo de 2021, por lo mismo resulta pertinente emitir el acto resolutivo de reconocimiento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Alcalde	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Subgerente de Servicios Municipales	Miembro
Director General de Administración	Miembro
Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Subgerente de Desarrollo Humano	Miembro
Sub Gerente de Servicios Municipales	Miembro
Sub Gerente de Administración Tributaria	Miembro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 AGO 2021

Artículo Segundo.- El Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Prevención, Estimación y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, con responsabilidad a los miembros el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO ALCALDE